Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

RESOLUCIÓN No. 009 -DPE-DNJ-2013

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, el artículo 8 literal b) de la Ley Orgánica en mención, establece que deberá organizar la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional;

Que, mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Lcdo. Francisco José Toral Cevallos, Director de Derechos Humanos y Asuntos Sociales, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración mediante oficio No. MRECI-DDHAS-2013-0025-O de 14 de enero de 2013, consulta al señor Defensor del Pueblo los nombres de las/los miembros de la delegación que representará a la Defensoría del Pueblo en la II Reunión del Grupo de Trabajo para estudiar la creación de una propuesta de instancia para la protección y la promoción de los derechos humanos en UNASUR a efectuarse en la ciudad de Lima – Perú el 17 y 18 de enero de 2013.

Que, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo ha delegado para que asista en su representación a la Dra. Paulina Mogrovejo Rengel, Asesora del Despacho Defensorial.

Que, mediante memorando No. DPE-DNCRI-2013-0011-M de fecha 15 de enero de 2013, la Srta. Mónica Patricia Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente resolución, y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior, a la doctora Paulina Mogrovejo Rengel, Asesora del Despacho, del 16 al 19 de enero de 2013, para que asista a la II Reunión del Grupo de Trabajo para estudiar la creación de una propuesta de instancia para la protección y la promoción de los derechos humanos en UNASUR a efectuarse en la ciudad de Lima – Perú el 17 y 18 de enero de 2013.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la adquisición de pasajes aéreos en la ruta Quito – Lima – Quito.

Art. 3.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera el pago de viáticos y/o subsistencias a que hubiere lugar para la Dra. Paulina Mogrovejo Rengel, Asesora del Despacho Defensorial considerando que la Defensoría del Pueblo correrá con todos los gastos que demande la realización de ésta comisión de servicios en el exterior.

Art. 4.- Disponer que en base a lo dispuesto en el Art. 37 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte para los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, la Dra. Paulina Mogrovejo Rengel, Asesora del Despacho Defensorial, presente en el término de 4 días de concluído el viaje al exterior un informe de las actividades desarrolladas y cumpla las demás disposiciones constantes en dicho cuerpo jurídico.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y a la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 15 de enero de 2013.

Defensoría del Pueblo
dpe
DESPACHO DEL DEFENSOR

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO